

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 66, DE 10.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, R.U.T. N° 96.592.050-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Natales**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 97,9 MHz; estudio principal ubicado en Aurelio Rozas Arancibia N° 674, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 43' 58" Latitud Sur, 72° 30' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Independencia N° 129, piso 3, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 26' 03" Latitud Sur, 70° 39' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Dorotea s/n, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 40' 48" Latitud Sur, 72° 26' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; con un tilt eléctrico de 21,9° bajo la horizontal; 0,43 dBd de ganancia máxima sin tilt y -12,35 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,64 dB.
- Acimut : 30° (2 antenas) y 210° (2 antenas).
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

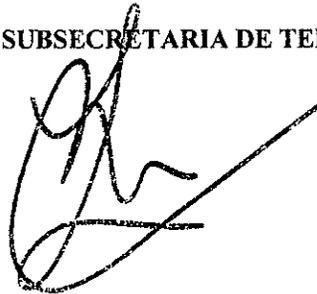
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,79	1,82	2,11	2,43	2,96	1,76	0,52	0,52	0,70
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,04	0,09	0,28	0,46	0,89	0,52	0,52	1,76	2,65

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN